

RAD. 2022-01101 CONTESTACION DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA- LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 05/07/2024 16:25

Para:memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co <memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:jhonatanandres.sierra@antioquia.gov.co <jhonatanandres.sierra@antioquia.gov.co>;rociodelcmr@yahoo.com
<rociodelcmr@yahoo.com>;njudiciales@invias.goc.co <njudiciales@invias.goc.co>

 2 archivos adjuntos (20 MB)

ANEXOS CONTESTACIÓN RAD. 2022-01101.pdf; RAD. 2022-01101 CONTESTACION DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIENTO - LA EQUIDAD.pdf;

Señor

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

memorialestaant@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

RADICADO: 05001233300020220110100

DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE ANQTIOQUIA- EN RECONVENCIÓN

DEMANDADO: CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR – EN RECVENCIÓN

EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

ASUNTO. CONTESTACION DE LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN Y DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** sociedad cooperativa vigilada por la Superintendencia Financiera, identificada con NIT 860.028.415-5, domiciliada en la ciudad de Bogotá, tal y como se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y conforme con el poder general conferido mediante Escritura Pública No. 2779 del 02 de diciembre del 2021 otorgada en la Notaría Decima del circulo de Bogotá, los cuales se adjuntan al presente libelo; en la calidad antes mencionada, comedidamente manifiesto que, estando dentro del término legal oportuno procedo, en primer lugar, a **CONTESTAR LA DEMANDA DE RECONVENCION** impetrada por el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** en contra del **CONSORCIO SAN VICENTE HIDOR** y, en segundo lugar, a contestar el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por esta última entidad, para que en el momento en que se vaya a definir el litigio, se tengan en cuenta los argumentos y precisiones que se hacen a continuación, anticipando que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda de reconvencción, en los términos del escrito adjunto.

Se remite con copia a las partes.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.